

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00278-00

DEMANDANTE: EDUARDO MUNEVAR con C.C. 1.711.096

DEMANDADO: DIGNA MARÍA MEJÍA DE RIASCOS con C.C. 59.662.083, ALFREDO JOSÉ RIASCOS MEJÍA con C.C. 1.082.859.393 y ALVAROFERNANDO RIASCOS MEJÍA con C.C. 85.471.236

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda ejecutiva, informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara los defectos anotados en auto inadmisorio del 27 de abril del 2023, **sin que se haya recibido memorial subsanando.** Ordene.

Santa Marta, Nueve (9) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

República de Colombia

Santa Marta, Nueve (9) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

EDUARDO MUNEVAR con C.C. 1.711.096, a través de apoderado judicial, instaura demandan ejecutiva contra DIGNA MARÍA MEJÍA DE RIASCOS con C.C. 59.662.083, ALFREDO JOSÉ RIASCOS MEJÍA con C.C. 1.082.859.393 y ALVARO FERNANDO RIASCOS MEJÍA con C.C. 85.471.236, con la finalidad de que se libre mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en Letra De Cambio Con Fecha De Vencimiento 1º De Agosto De 2020 y el Pagaré No. P8536732.

Mediante auto del 27 de abril del 2023, se inadmitió la demanda por defectos formales que fueron advertidos en el auto, el cual fue notificado por Estado No. 034 de fecha de 28 de abril de 2023.

Así las cosas, el demandante tenía los días 2, 3, 4, 5 y 8 de mayo de 2023, para presentar la subsanación, y como quiera que, vencido el término, ésta no se subsanó, se rechazará y se archivará la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda de ejecutiva presentada por EDUARDO MUNEVAR con C.C. 1.711.096, a través de apoderado judicial, en contra de DIGNA MARÍA MEJÍA DE RIASCOS con C.C. 59.662.083, ALFREDO JOSÉ RIASCOS MEJÍA con C.C. 1.082.859.393 y ALVAROFERNANDO RIASCOS MEJÍA con C.C. 85.471.236 en razón a lo analizado en los considerandos de este proveído.

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00278-00
DEMANDANTE: EDUARDO MUNEVAR con C.C. 1.711.096
DEMANDADO: DIGNA MARÍA MEJÍA DE RIASCOS con C.C. 59.662.083, ALFREDO JOSÉ RIASCOS MEJÍA con C.C. 1.082.859.393 y ALVAROFERNANDO RIASCOS MEJÍA con C.C. 85.471.236

SEGUNDO: Por secretaría ARCHIVESE la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 037 de fecha de 10 de mayo
de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00f896c1cb5278c20a31dd5bf92179abfaa88ee369f924bc454d6cb055f7e67**
Documento generado en 09/05/2023 11:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>